RESOLUCION N° 216

(Octubre 24 de 2022)

***"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO, SECCIONALES DE RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO Y CHOCÓ, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"**

El Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, debidamente facultado, según delegación conferida por el Fiscal General de la Nación mediante Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, la Resolución N° 0-0962 de agosto 24 de 2020 mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para el adecuado funcionamiento de las Unidades que conforman la Fiscalía General de la Nación en la Seccionales bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, en los Departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó, y en razón a que la Entidad no cuenta con sedes propias para su funcionamiento, se hace necesario adquirir en arrendamiento inmuebles que ofrezcan las condiciones apropiadas para el normal funcionamiento de la Institución.

SEGUNDO: Que según delegación conferida por el Fiscal General de la Nación (E) con Resolución N° 02406 de 4 de julio de 2017, mediante la cual se delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de ordenar gastos y realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y la suscripción de contratos, dentro de su jurisdicción, sin importar la modalidad ni límite de cuantía.

TERCERO: Que la modalidad de contratación directa por la causal de arrendamiento y adquisición de inmuebles, está contemplada en el literal I) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.4.11 que establece "A*rrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (…)"* y el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación.

CUARTO: Que la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ha venido gestionando la consecución en arriendo de bienes inmuebles que cumplan los requerimientos necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias de las Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó.

QUINTO: Que en su momento se verificaron las condiciones de mercado inmobiliario en los municipios y posterior a analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacían las necesidades, se suscribieron sendos contratos de arrendamiento para atender las necesidades de las diferentes dependencias de las Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó, cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 31 de octubre de 2022.

SEXTO: Que para la celebración de los contratos, cada arrendador certificó la calidad con los documentos pertinentes de propietario o administrador, presentando certificado de tradición, escritura pública y/o contrato de administración, el uso del suelo otorgado por la curaduría

Urbana, avalúo del inmueble, etc., documentación que fue verificada por el Grupo de Apoyo Jurídico de la Subdirección, conceptuando la correspondiente viabilidad jurídica.

SÉPTIMO: Que a la fecha continúa vigente la necesidad de tener los inmuebles en arrendamiento, para el normal funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, Direcciones Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó, en el cumplimiento de su misión constitucional y legal.

OCTAVO: Que existe disponibilidad presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 9422 del 31/05/2022 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero y para las vigencias 2023 y 2024, se atenderán con autorización de vigencias futuras Nº 5722 del 31/08/2022, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para amparar los contratos con plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, desde el 01/11/2022 hasta el 29/02/2024.

NOVENO: Que la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, y de acuerdo a los estudios previos, requiere continuar con los siguientes inmuebles, cuyo objeto de los contratos corresponde: A la obligación de los **ARRENDADORES** para con la Entidad a entregarle a título de arrendamiento los inmuebles descritos a continuación:

N°	SECCIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION INMUEBLE	ARRENDADOR	DTO. IDENTIDAD
1	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	Carrera 12 No.3-47 Belén de Umbría	CASA DE LA CULTURA DE BELEN DE UMBRIA	891408885
2	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Carrera 16 Nº 72-45 Av. Simón Bolívar – Oficinas y Patio Único	CENTRO OCCIDENTE S.A.S.	901060408
3	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Cerro El Nudo, Finca La Elvira o El Silencio, paraje La Fría	A Y A RADIOCOMUNICACIONES S.A.S	800222177
4	RISARALDA	LA VIRGINIA	Carrera 8 No. 10-83 La Virginia	GLORIA QUICENO VELEZ	29770758
5	RISARALDA	PEREIRA	Calle 30 Nº 6-42 y 6-52	FERNANDO ALBERTO RESTREPO FRANCO	10124746
6	RISARALDA	PEREIRA	Carrera 8 Nº 42 bis y 43 Torre A	1. INVERSIONES EL POBLADO PEREIRA SAS 2. INVERSIONES SPC S.A.S.	1. 900312513 2. 900868466
7	RISARALDA	PEREIRA	Cra. 8 entre calles 42 y 42 bis No. 42-38 Torre B	1. GRUPO EMPRESARIAL ESCOBAR VALLEJO S.A.S. 2. GRUPO EMPRESARIAL ONIX S.A.S. 3. GRUPO RIVERA P.S.EN C.S.	1. 901163511 2. 901163671 3. 900391332
8	RISARALDA	PEREIRA	Cl 42 Nº 7-09, Torre C	1. GRUPO EMPRESARIAL ESCOBAR VALLEJO S.A.S. 2. GRUPO EMPRESARIAL ONIX S.A.S. 3. GRUPO RIVERA P.S.EN C.S.	1. 901163511 2. 901163671 3. 900391332
9	RISARALDA	PEREIRA	Calle 39 con Cra 5 Bis Vical	GRUPO RIVERA P.S.EN C.S.	900391332
10	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Carrera 11 Nº 13 – 21	ELIZABEHT OSORIO LOPEZ	1093212866
11	RISARALDA	SANTUARIO	Carrera 7 Nº 6-18	PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCION	891408034
12	QUINDIO	ARMENIA	Carrera 13 N° 16-26 CAF	ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	801001096
13	QUINDIO	ARMENIA	13 parqueaderos - Parqueadero La Giralda Calle 17 N° 12-41	DANELLY MARTINEZ DIAZ	41891066
14	QUINDIO	ARMENIA	Kilómetro 3.0 Vía Armenia-La	REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y	901350566

			Tebaida Vereda Santa Ana Patio	SERVICIOS LGM S.A.S	
15	QUINDIO	CALARCA	Calle 39 N° 23-57 Carrera 24 N° 38-58 Of. 201, 301, 302, 401 y 402 Edificio El Café	ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	801001096
16	QUINDIO	CALARCA	Predio Los Alpes vereda el Chagualo	A Y A RADIOCOMUNICACIONES S.A.S	800222177
17	QUINDIO	CALARCA	Calle 44 N° 20-26 Parqueadero Cruz - Del. Culposos	CARLOS ARTURO CRUZ HENAO	18392543
18	QUINDIO	CIRCASIA	Cra. 16 Nº 4-07	INMOBILIARIA ARD ASESORAR	41889835
19	CALDAS	AGUADAS	Calle 6 N° 6-23 Piso 2 Palacio Municipal	MUNICIPIO DE AGUADAS	890801132
20	CALDAS	ANSERMA	Cra. 4 N° 18-33 Parqueadero Bomberos	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	890805467
21	CALDAS	ANSERMA	Cra. 4 N° 8-08	LUIS DAGNOVER BOTERO GOMEZ	15916540
22	CALDAS	ANSERMA	Calle 10 Nº 3-28	MARIA EUGENIA PENA FRANCO	24393791
23	CALDAS	CHINCHINA	Calle 10 Nº 6-39/41	NEGOCIOS E INVERSIONES VISA S.A.S.	900323004
24	CALDAS	LA DORADA	Cra. 4 N° 16-29	LUIS HUMBERTO OSPINA	79394738
25	CALDAS	MANIZALES	Villapilar, vía a La Cabaña, Patio Único	LF TORO MEJIA Y CIA S EN C. A.	810005778
26	CALDAS	MANIZALES	Cra. 21 N° 20A-21 - Inurbe	MARIO DUQUE GOMEZ	72158719
27	CALDAS	MANZANARES	Calle 4 N° 4-27	OSCAR IVAN RAMIREZ JARAMILLO	10251340
28	CALDAS	NEIRA	Cra. 9 N° 7-31 Palacio Municipal	MUNICIPIO DE NEIRA	890801135
29	CALDAS	PENSILVANIA	Cra. 6 N° 4-06 Palacio Municipal	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	890801137
30	CALDAS	RIOSUCIO	Calle 10 N° 8-30	SAMARIA GRISALES SANTA	25053177
31	CALDAS	SALAMINA	Calle 10 N° 6-39 Piso 2	MUNICIPIO DE SALAMINA	890801131
32	CALDAS	SUPIA	Cra. 7 Nº 24–42	MUNICIPIO DE SUPIA	890801150
33	CHOCO	BAHIA SOLANO	Calle 1 entre Carreras 3ª y 4ª.	LUIS ENRIQUE CABRANES CUBILLOS	6149337
34	CHOCO	BAHÍA SOLANO	Calle 1ª entre Carreras 4ª y 5ª	MARIA TOMASA GONZALEZ GUTIERREZ	26366632
35	CHOCO	ISTMINA	Calle 31 Nº 8-41 B/Cubis sector Divino Niño	INMOBILIARIA DEL PACIFICO COLOMBIANO S.A.S	14243043
36	CHOCO	QUIBDO	Vía Quibdó – Yuto, sector Cabí	YASIRY MOSQUERA MOSQUERA	35893995
37	CHOCO	UNGUIA	Barrio Centro	NERY MACHUCA DE MURILLO	26288973

DÉCIMO: Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación de la Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de la necesidad planteada por la Coordinación Regional de Bienes, recomendó en sesión del 24/10/2022 al ordenador del gasto, utilizar la modalidad de contratación directa para la suscripción de los contratos de arrendamiento de las sedes de la Regional Eje Cafetero.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EMPLEAR la modalidad de contratación directa, conforme a los dispuesto en el literal l) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar los contratos de arrendamiento de los inmuebles descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DETERMINAR** que los recursos para llevar a cabo la contratación de arrendamiento se derivan de la asignación presupuestal efectuada a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, según CDP N° 9422 del 31/05/2022 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero y para las vigencias 2023 y 2024, se atenderán con autorización de vigencias futuras Nº 5722 del 31/08/2022, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo de conformidad con el Decreto 1082, artículo 2.2.1.1.1.7.1, en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, reposando los documentos para consulta de los interesados en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ubicada en la Calle 42 Nº 7-09 Torre C piso 2° de Pereira, Coordinación Regional de Gestión Contractual.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Pereira (Risaralda), a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO DE JESÚS VÁSQUEZ IDÁRRAGA
Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesús María Cháux Hernández		24-10-2022
Revisó:	Sara Lucía Díaz Velasco – Apoyo Jurídico		24-10-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			